

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**135****ARANJUEZ NÚMERO 2****EDICTO**

Don Fernando Navas Arroyo, secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Aranjuez.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de procedimiento ordinario número 54 de 2009, en las que se ha dictado sentencia con fecha 23 de marzo de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales doña Ana Isabel López Sánchez, en nombre y representación de doña Purificación Ortiz Romero, contra doña María Jesús Retama Ortiz, doña María Teresa Retama Ortiz, don Pedro Retama Ortiz, don Manuel Cortés Heredia y don Amparo Cortés Heredia, declarados en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro el carácter privativo del inmueble sito en la calle Faisanes, número 17, segundo A, de Aranjuez, finca registral número 11.934, adjudicándola a doña Purificación Ortiz Romero la plena propiedad del inmueble; todo ello con expresa imposición de las costas procesales causadas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de apelación, el cual deberá prepararse presentado ante este Juzgado el correspondiente escrito en el plazo de cinco días conforme al artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para su posterior sustanciación ante la Audiencia Provincial previa consignación de la cantidad de 50 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones judiciales” de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, por la que se añade la disposición adicional decimoquinta a la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia, que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría.—Doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Juan Antonio Cortés Heredia, doña Amparo Cortés Heredia y don Manuel Cortés Heredia, por el presente se notifica la sentencia de fecha 23 de marzo de 2010.

En Aranjuez, a 29 de marzo de 2010.—El secretario (firmado).

(02/4.237/10)